

Documentos que conforman el título ejecutivo para iniciar cobro coactivo

Nombre del Pensionado	Identificación	Entidad Cuotapartista
LUIS GILBERTO CASTILLO CASTILLO	149.651	UGPP

N°	Documento	Marque con una X si se aporta	N° de folios
1	Oficio de Cobro persuasivo con el acuso de recibo (Cuenta de Cobro)		
2	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o sustituta	X	
3	Registro civil de nacimiento	X	
4	Consulta Cuota Parte Pensional	X	
5	Aceptación Cuota Parte Pensional	X	
6	Certificación de Tiempos de Servicio y salarios	X	
7	Proyecto de Resolución de reconocimiento de pensión	X	
8	Resolución de reconocimiento de pensión	X	
9	Resolución de Reliquidación		
10	Notificación y ejecutoria de los Actos Administrativos	x	
11	Registro de Nacimiento del Sustituto		
12	Registro de Defunción		
13	Resolución de Sustitución Pensional		
14	Partida de Matrimonio		
15	Certificación de Mesada Pensional		
16	Liquidación Individualizada de la deuda		
17	Original o copia de las resoluciones que resuelvan los recursos de reposición, en caso de estos se hayan interpuesto, con la constancia de notificación y ejecutoria del respectivo Acto Administrativo		
18	Constancia de Notificación Personal		

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
 Edificio Condominio Parque Santander
 Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
 PRESTACIONES ECONÓMICAS,
 CESANTÍAS Y PENSIONES

	Constancia de la fijación y des fijación de edicto, cuando la notificación se haya realizado de tal forma		
20	Certificación de la deuda		

Nota: Es de anotar que los expedientes deben cumplir con la tabla de retención documental, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin. Los documentos que no se aportan, es porque no se encuentran en el expediente pensional.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coFONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



8 2
B 6

APPELLIDOS: CASTILLO CASTILLO

NOMBRES: Luis Gilberto

NACIDO: 4-Abril-1932 - Junca DE COLOMBIA

NO 149.651 ALT 1-69 COLOR T. 2.5

SEÑALES: Ninguna

FECHA 3-Mayo-56 LUGAR Bogotá

Certificado de Registro Expedido por **COLOMBIA** Registraduría Nacional del Estado Civil

BOGOTÁ - DISTRITO

[Handwritten signature and stamp: REGISTRADURIA NACIONAL DE COLOMBIA IDENTIFICACION]

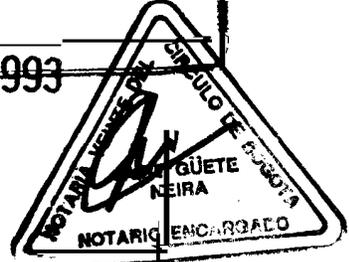


~~00027~~

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Suscrito (firma) *[illegible]* declara: Que la presente copia es similar a la original de que fue tomada.

Bogotá, 20 AGO. 1993





00031 *Handwritten marks*



DIOCESIS DE ZIPAQUIRA
TIMBRE ECLESIASTICO

EL SUSCRITO PARROCO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN JUNIN,
hace constar que en el libro parroquial de bautismos No.
9-A en el folio 278 bajo el numeral 857 se encuentra la si-
guiente partida. "LUIS GILBERTO CASTILLO CASTILLO. En la pa-
rroquia de Nuestra Señora del Rosario de Junín, a once de

Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo Párroco el Sr. Pbro. Dr.
Agustín Gutiérrez, fue bautizado solemnemente un niño, que nació el cuatro
de abril del mismo año, a quien puso por nombre LUIS GILBERTO, hijo legíti-
mo de: Luis Honorio Castillo y Aura María Castillo. Abuelos paternos: Beni-
to Castillo y Julia Ramos. Abuelos maternos: Hermógenes Castillo y Mercedes
Ramos. Padrinos: Teófilo Cayo Rodríguez y Bárbara Garavito de Rodríguez.
Firmo esta partida por autorización del Excmo. Señor Obispo de Zipaquirá
de fecha 16 de Junio de 1.962, en Junín a 28 de agosto de 1.966. Carlos Ga-
ravito A. Pbro."=====

HAY UNA NOTA MARGINAL QUE DICE: "Contrajo matrimonio con Stella Rojas Moli-
na, en Bogotá Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes el día 29 de Mar-
zo de 1.958: Conste. Nemesio Montenegro C. Pbro."=====

Es fiel copia expedida en Junín, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos
noventa y dos. EL PARROCO: *Gampo Elias Robayo C.*



Gampo Elias Robayo C. Pbro.



*Cumple 50 años en:
04-IV-1982*

4 79
~~00030~~

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL
CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO N°**

<input checked="" type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> EX FUNCIONARIO	DESTINO DE LA CONSTANCIA: CAJA DE PREVISION DEL DISTRITO-JUBILACION	FECHA 04 08 93 D M A
---	---	--	----------------------------

NOMBRE: LUIS GILBERTO CASTILLO CASTILLO	CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO DE 149.651 DE Bogotá
--	---

CARGO: AUDITOR GENERAL GRADO 1	DEPENDENCIA: Audigeneral ante CORPAL - Bogotá
-----------------------------------	--

FECHA DE INGRESO 21 08 63 D M A	FECHA DE RETIRO 21 10 68 D M A	ASIGNACION MENSUAL Dos mil trescientos pesos (\$2.300.00)
---------------------------------------	--------------------------------------	--

OBSERVACIONES: Con Res. 02295 de octubre 22 de 1968, fue declarado insubsistente a partir de octubre 22 de 1968.-

ELABORADO POR: CMAS/MUN/rdes.	FIRMA Y SELLO <div style="text-align: center;">  JEFE DE PERSONAL REGISTRO Y CONTROL <i>Clara Marina Alvarado Suárez</i> CLARA MARINA ALVARADO SUAREZ Jefe Sección Registro y Control </div>
----------------------------------	--



~~00017~~

13

Fecha, FEBRERO 10. d 1994

Dependencia D. P. E.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D. E.



003958

CAJA DE PREVISION SOCIAL
TEL. 261 11 11 Y CORRESPONDENCIA
BOGOTA D. E.
-7 FEB 1994

Doctora
DIANA ESPERANZA GUTIERREZ D.
Jefe de Pensiones de Pensiones Nacionales
Caja Nacional de Previsión Social
Seccional Especial de Cundinamarca

Subscripción
Castillo
Concedido

REF:

Consulta cuota parte pensional
del señor **CASTILLO CASTILLO**
LUIS GILBERTO
C.C.No. 149651 de Bogotá
Expediente No. 577/93

Junto con la documentación pertinente, en ¹²folios remiti
mos copia del Proyecto de Resolución para el reconoci
miento de la Pensión de Jubilación al señor (a) de la
referencia a fin de que se sirvan aceptar o presentar
objección respecto a la cuota parte a cargo de esa Entidad

Solicitamos que en acatamiento a los Artículos 3o. y
4o. del Decreto 2921 de 1948, y el Artículo 2o. de la
Ley 33 de 1985, se produzca la respuesta a que haya
lugar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes
al recibo de ésta comunicación.

Al no tener contestación, está Entidad procederá de
acuerdo a lo ordenado por las citadas disposiciones.

Atentamente,

Original Firmado por:
OSCAR GERMAN OVALLE LOZANO
OSCAR G. OVALLE LOZANO
ABOGADO CUOTAS PARTES (E)

Original
MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING

Vo. Bo. **MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING**
DIRECTORA PRESTACIONES ECONOMICAS

OGO/bpa.

NOTA: Al contestar favor citar la referencia.

Bogotá, Carrera 6a. No. 14-98 Piso 7o.



14

14
15

0001

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS

SECCION PENSIONES NACIONALES

RESOLUCION NO 002168

15 MAR 1994

RADICADO NO 149651/94

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA CUOTA PARTE PENSIONAL

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL DECRETO 434 DE 1971 Y, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 49 DE LA RESOLUCION NO 3359 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1983 EMANADA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA ENTIDAD, Y

C O N S I D E R A N D O:

Qu mediante escrito de fecha Febrero 7 de 1994 Fl. 1 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA consulta a esta Entidad un proyecto de resolución por medio del cual pretende reconocer una pensión mensual vitalicia de JUBILACION a favor del (la) señor (a) GASTILLO GASTILLO LUIS GILBERTO identificado (a) con C.C. NO 140.651 expedida en BOGOTA, por haber prestado más de 20 años de servicio a Entidades de derecho público y contar con más de 55 años de edad Fl. 22, y no devenga pensión o recompensa del Tesoro Nacional. Fl. 31.

Que en proyecto de resolución consultado se asigna a esta Entidad una cuota parte pensional en una cuantía de \$ 50.914,31 sobre una pensión de \$ 235.721,49, en proporción a 1861 días laborados por el peticionario a Entidades de derecho público afiliada a Cajanal.

Qu revisados cuidadosamente el proyecto de resolución y los documentos adjuntos se observa que la operaciones de orden contable fueron elaboradas conforme a derecho, razón por la cual esta Entidad ACEPTA la cuota parte consultada.

15
16

15 MAR 1994

RESOLUCION N^o **002168** DE 199 RADICADO N^o

En mérito de lo expuesto.

~~008~~

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: ACEPTA la cuota parte pensional consultada por CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA en cuantia de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 31/100 (\$50,914.31) M/cte, mensuales y proporcionales a 1861 dias laborados por el (a) señor (a) CASTILLO CASTILLO LUIS GILBERTO, ya identificado (a), a Entidades de derecho público afiliadas a Cajanal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: La Caja Nacional de Previsión Social asumirá el pago de los valores reconocidos en el articulo anterior a partir de la fecha de retiro definitivo del servicio oficial del titular de la pensión.

ARTICULO TERCERO: La Caja Nacional de Previsión Social, pagará al interesado (a) CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, las sumas aqui reconocidas previa comprobación de su pago por parte de la citada Entidad.

ARTICULO CUARTO: Evíese copia de la presente providencia a CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA para los fines pertinentes.

Yolanda Rodríguez de Penilla
YOLANDA RODRIGUEZ DE PENILLA
SUBDIRECTORA GRAL DE PRESTACIONES

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Luz Angela Sivia Meñaca

LUZ ANGELA SIVIA MEÑACA
JEFE DIVISION DE RECONOCIMIENTO

DIDLMA BERENICE GUTIERREZ B.
COORDINACION GRUPO DE RECONOCIMIENTO

MARIA DEL PILAR MONTOYA
Sustanciadora

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.E.

PROYECTO DE RESOLUCION DE GERENCIA No. _____ de 1993

Por la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion. EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que CASTILLO CASTILLO LUIS GILBERTO ***** con C.C. 149651 con memorial radicado en esta Entidad el 13/10/93 solicita el reconocimiento de la pension vitalicia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica. y tener 50 anos de edad.

Que para probar los hechos fundamento de la peticion aporatos:

- 1.- Partida de bautismo. Folio 2
- 2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad(es) donde laboro. Folio 3,8
- 3.- Certificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta que no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5

Que de los anteriores documentos se establecio:

TIEMPO LABORADO

ENTIDAD	DIAS	LAFSO
CONTRALORIA GENERAL	1861.00	21/08/63 - 21/10/68
TESORERIA	6755.00	28/10/74 - 02/08/93
TOTAL DE DIAS LABORADOS		8616.00

Cumplio 50 anos de edad el 04/04/82
Retirado del servicio a partir del 03/08/93



FECHA INICIAL 03/08/92 FECHA FINAL 02/08/93

LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades Segun Inciso 2 Articulo 3 Ley 33/85 e inciso 2 Articulo 1 ley 62/85.

Asignacion Basica 148	DIAS A	253547.00	TOTAL \$	1250831.87
Asignacion Basica 212	DIAS A	319469.00	TOTAL \$	2257580.93
Prima de Antiquedad	148	TOTAL \$	93812.41	
Prima de Antiquedad	212	TOTAL \$	169318.61	
SUBTOTAL VALORES			\$	3771543.82

Valor para distribucion cuota parte otras entidades (75% del promedio mensual TOTAL (1)) \$ 235721.49

DISTRIBUCION PROPORCIONAL Cuota Parte

ENTIDAD	VALOR	DIAS
CAJA NACIONAL	235721.49 x 1861.00 = \$	50914.31
CAJA DE PREV. DISTRITAL	235721.49 x 6755.00 = \$	184807.18

FACTORES SEGUN NORMAS C.P.S.D.

Subsidio de Transporte	148	TOTAL \$	31760.80
Subsidio de Transporte	212	TOTAL \$	45495.20
Prima de Navidad	5	TOTAL \$	143866.02
Prima de Navidad	7	TOTAL \$	226198.84
Prima Semestral	6	TOTAL \$	454827.33
Prima de Vacaciones		TOTAL \$	497637.47

SUBTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.P.S.D TOTAL(2) \$ 1399785.66

TOTAL 1 + TOTAL 2 \$ 5171329.48

VALOR TOTAL PENSION \$ 323288.09 (Factores Segun Normas C.P.S.D. + Inciso 2 Articulo 3 Ley 33/85)

TOTAL DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 50914.31
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 272293.78

Fecha de reconocimiento a partir de: 03/08/93

Que de la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension asciende a la suma de \$323288.09 equivalente al 75% del salario promedio que sirvio de base para calcular los aportes, de conformidad con lo ordenado por la Ley 33/85 y 62/85, cuyo pago sera efectivo a partir del 03/08/93 fecha del retiro del servicio oficial.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de*****

13
R

CASTILLO CASTILLO LUIS GILBERTO***** ya identificado una pension vitalicia de jubilacion en cuantia de *****
T. CIENTOSVEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 9/100 CTVS: mensuales (\$323208.09) a partir del 03/08/93 fecha del retiro del servicio oficial.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 50914.31
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 272293.78

~~00021~~

PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repetir contra la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion senalada.

ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nominas de esta Entidad los reajustes y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de orden contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo primero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de anticipo pensional o pago transitorio.

ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1966.

ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce es incompatible con el desempeno de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del Tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.

ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucio, queda condicionado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del beneficiario de la certificacio de los valores recibidos por concepto de anticipo pensional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado y la disponibilidad presupuestal de la Caja.

ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado de supervivencia del titular en la pagaduria de la Caja.

ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General de Pensionados.

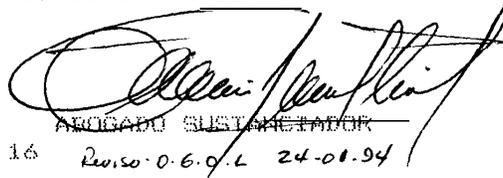
ARTICULO OCTAVO.- Remitase copia del presente proyecto de resolucio a la(s) entidad(es) concurrente(s), para los fines pertinentes.

Contra esta resolucio procede el recurso de reposicio que debera ser interpuesto ante este Despacho ,dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la fecha de la notificacio.-

NOTIFIQUESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogota, D. E. a .-

DIRECTOR PRESTACIONES ECONOMICAS

A. Valera


ABOGADO SUSTITUTOR

REVISOR LIQUIDADOR
Expediente : 577 /93 Folios
Fecha de elaboracion 06/12/93
*

16 Revisio-0.6.0.L 24-01.94

R.G.M.

19 2720
18

CASA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.E.
RESOLUCION DE GERENCIA No. 1885 de 1994



Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación.
EL GERENTE DE LA CASA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de
sus atribuciones estatutarias y,
CONSIDERANDO

Que CASTILLO CASTILLO LOIS GILBERTO, con C.C. 149651 con memorial
radicado en esta Entidad el 13/10/93 solicita el reconocimiento de la pensión
vitalicia de jubilación por los servicios prestados a la Administración Pública,
tener 50 años de edad.

- Que para probar los hechos fundamento de la petición aporta:
- 1.- Perla de bautismo. Folio 2
 - 2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad (SA) donde laboro.
Folio 3 y 4
 - 3.- Certificación expedida por la Caja Nacional de Previsión, en donde trabaja
que no recibe asignación o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5

Que de los anteriores documentos se estableció:

ENTIDAD	DIAS	LAPSO
CONTROLORIA GEN. Pol.	1841.00	21/03/63 21/10/63
TESORERIA	233.00	28/10/70 02/08/93
TOTAL DE DIAS LABORADOS	2074.00	

Cumple 50 años de edad el 04/04/93
Retirado del servicio a partir del 01/04/93

FECHA INICIAL 05/08/72 FECHA FINAL 02/08/93

(1) LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades
Segun inciso 2 articulo 3 Ley 83/85 e inciso 2 articulo 1 Ley 43/84.

ASIGNACION	DIAS	TOTAL \$
Asignación Basica 148	253547.00	5250031.87
Asignación Basica 12	17447.00	257580.93
Prima de Antiquidad 148		98012.41
Prima de Antiquidad 12		10348.61
SUBTOTAL VALORES		6361173.82

Valor para distribución cuota parte de otros empleados
75% del promedio mensual TOTAL (1) 235721.49

DISTRIBUCION PROPORCIONAL Cuota Parte

ENTIDAD	VALOR	DIAS
Caja Nacional	235721.49 x 1861.00 = \$	58719.31
Caja de Prev. Bogotana	235721.49 x 243.00 = \$	15702.18

(2) FACTORES SEGUR NORMAS COPEVAL

Subsidio de Transporte	13%	TOTAL \$	30643.79
Subsidio de Transporte	21%	TOTAL \$	49599.51
Prima de Navidad	5%	TOTAL \$	11755.89
Prima de Navidad	7%	TOTAL \$	20518.61

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.

RESOLUCION DE GERENCIA No. _____ de 1994

Prima Semestral 6 TOTAL \$ 454827.33
 1 Prima de Vacaciones TOTAL \$ 497837.47

3 SUBTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.F.S.D
 4 TOTAL (2) \$ 1399785.66

6 TOTAL 1 + TOTAL 2 \$ 5171329.48

8 VALOR TOTAL PENSION \$ 323208.09

9 (Factores Segun Normas C.F.S.D. + Inciso 2 Artículo 3 Ley 33/85)

11 TOTAL DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
13 CAJA NACIONAL	\$ 50914.31
14 CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 272293.78

15 Fecha de reconocimiento a partir de: 03/08/93

16 Mediante oficio No. 9 se consulta la cuota parte a la CAJA NACIONAL.

17 Que de la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension ascien-

18 de a la suma de \$323208.09 equivalente al 75% del salario promedio que sirvio

19 de base para calcular los aportes durante su ultimo ano de servicio, de conformi-

20 dad con lo ordenado por las Leyes 33 y 62/85, cuyo pago sera efectivo a partir

21 del 03/08/93 fecha del retiro del servicio oficial.

23 En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

25 ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de*****

26 CASTILLO CASTILLO LUIS GILBERTO, ya identificado una pension *****

27 vitalicia de jubilacion en cuantia de *****

28 TRESIENTOSVEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS PESOS CON 7/100 CTVS.

29 mensuales (\$323208.09) a partir del 03/08/93, fecha del retiro del

30 servicio oficial.

32 DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
34 CAJA NACIONAL	\$ 50914.31
35 CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 272293.78

37 PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repetir contra

38 la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion senalada.

39 ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nominas de esta Entidad los rea-

40 justes y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de or-

41 den contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo pri-

42 mero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de

43 anticipo pensional o pago transitorio.

44 ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1968.

45 ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce es incompatible con el

46 desempeño de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del

47 Tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.

48 ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucio, queda condicio-

49 nado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del (la) beneficiario

50 (a) de la certificacio de los valores recibidos por concepto de anticipo pen-

51 sional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado

52 y la disponibilidad presupuestal de la Caja.

53 ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga

54 por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado

55 de supervivencia del titular en la pagaduria de la Caja.

56 ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General

57 de Pensionados.

58 ARTICULO OCTAVO.- Remitase copia de la presente resolucio a la(s) entidad(es)

59 concurrente(s) y a la Caja Nacional para los fines pertinentes.

60 ARTICULO NOVENO.- Dar aplicacion al silencio administrativo respecto de la

61 cuota parte consultada a la CAJA NACIONAL, conforme a lo dispuesto por el

62 articulo 2 de la Ley 33/85. En comunicacion extemporanea la CAJA NACIONAL

27 22
27 23
27 24
27 25
27 26
27 27

21
acepta la cuota parte en la porporcion senalada segun resolucioN No. 2168 /94
Contra esta resolucioN procede el recurso de reposicioN que debera ser inter-
puesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la
fecha de la notificacioN.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogota, D. E. a ...

JOSE CORREDOR NUNEZ
GERENTE

Original Firmado
DUBAN FERNANDO LOBO B.
SECRETARIO GENERAL

Original firmado por:
MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING
SUBGERENTE PRESTACIONES ECONOMICAS

REVISOR. LIQUIDADOR ANOAGADO SUBGERENTE
Expediente : 577 / 93 Folios 16
Fecha de elaboracion 26/09/94

CANCELADO
R.G.M.

01 DIC. 1995

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.E.
SECCION NOMINAS

Cancelado por nómina la suma de \$ 1.795.151,48

Adicional XII/95

CANCELADO

01 DIC. 1995

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.E.
SECCION NOMINAS

Cancelado por nómina la suma de \$ 391.370,82

Adicional XII/95

CANCELADO

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.E.
SECCION NOMINAS
INCLUIDO EN LA NOMINA DE 26 DIC. 1994

h

00005

2014

Bozota
Bozota
14/9/2011
Bozota